



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 9 DIC 2020

PROCESO RESTITUCIÓN RAD.11001310300320190066200

No se dará trámite a la demanda ejecutiva acumulada presentada por la parte actora, por pre temporánea. Tenga en cuenta que en el proceso de restitución no se ha dictado la sentencia correspondiente.

Con todo, se le pone de presente al memorialista que, una vez se dicte la decisión de instancia, se resolverá sobre la ejecución deprecada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en auto de misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy</p> <p>AMANDA RUTH CALINAS CELIS Secretaria</p>
--

10 DIC 2020